

INFORME 013/SE/27-02-2016

**RELATIVO A LAS SENTENCIAS DICTADAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Con fecha veinticinco de febrero del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, notificó a este Instituto Electoral, la sentencia dictada en el expediente TEE/SSI/RAP/004/2016, integrado con motivo del recurso de apelación, promovido por el C. Gerardo Robles Dávalos, representante del Partido Nueva Alianza, en contra del acuerdo 002/SO/21-01-2016, relativo a la aprobación del financiamiento público para el año 2016, que corresponde a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas; resolviendo como fundado el recurso interpuesto y ordena a este Consejo General asignar financiamiento público al partido impugnante dentro del plazo de 48 horas.

Asimismo se hace del conocimiento que el día veintiséis del presente mes y año, el Órgano Electoral referido, notificó la sentencia dictada en el expediente TEE/SSI/RAP/005/2016, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por el C. Jesús Tapia Iturbide, representante del Partido Movimiento Ciudadano, en contra del acuerdo 005/SO/21-01-2016, por el que se dio cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicada con el expediente número SUP-JRC-688/2015, en el que se resolvió declarar parcialmente fundado el referido recurso y ordenó al Consejo General de este Instituto, modificar el aludido acuerdo, a efecto de emitir una nueva determinación donde se tome en consideración el salario mínimo general vigente en el año en el cual se cometió la infracción.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de febrero del 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. MARISELA REYES REYES

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ


EL SECRETARIO EJECUTIVO